BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.M. Núm. 150 LUNES 25 DE JUNIO DE 2018 Pág. 775

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

CORRECCIÓN de errores de la Orden 2043/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid para su implantación a partir de 2018-2019, y se modifica la Orden 2200/2017, de 16 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid, así como la Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid.

Advertidos errores tipográficos en la publicación de la citada Orden, página 106 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 141, de 14 de junio de 2018; páginas 103 a 141, número de inserción 03/19.381/18), se procede a su corrección quedando redactada como se indica a continuación:

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Modificación de la Orden 2200/2017, de 16 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid

En el artículo 2.1 de la Orden 2200/2017, de 16 de junio, donde dice:

Donde dice:

Oratoria y Retórica	Tercero o cuarto de la ESO	Lengua Castellana y Literatura	Castellana y	Las referidas a la materia Lengua Castellana y Literatura
------------------------	-------------------------------	--------------------------------------	--------------	--

Debe decir:

Oratoria y Retórica	Tercero o cuarto de la ESO	, ,	Literatura, Ĺatín,	Las referidas a las materias Lengua Castellana y
		Griego	Griego	Literatura, Latín, Griego

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Modificación de la Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid

Se añaden al cuadro del anexo III.b de la Orden 1255/2017, de 21 de abril, las siguientes tres filas con nuevas correspondencias para la incorporación de las personas adultas que tienen superadas en la Educación Secundaria Obligatoria todas las materias que conforman los ámbitos y, sin embargo, tienen otras materias pendientes de superación, a las enseñan-



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Pág. 776 LUNES 25 DE JUNIO DE 2018 B.O.C.M. Núm. 150

zas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas y posibles exenciones en las pruebas libres:

MATERIAS NO SUPERADAS POR EL ALUMNO EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	INCORPORACIÓN	ÁMBITOS QUE DEBEN CURSAR LOS ALUMNOS	EXENCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES
Canto CoralRespeto y ToleranciaTaller de Geografía e Historia	Nivel II	Social	Quedan exentos los ámbitos
 Ampliación de Primera Lengua Extranjera: Inglés 1º ESO Ampliación de Primera Lengua Extranjera: Inglés 2º ESO Ampliación de Primera Lengua Extranjera: Inglés 3º ESO Ampliación de Primera Lengua Extranjera: Inglés 4º ESO Oratoria y Retórica Tercera Lengua Extranjera: Alemán, Francés, Inglés, Italiano, Portugués 1º, 2º, 3º y 4º 	Nivel II	Comunicación	correspondiente s a las materias cursadas y superadas
 Recuperación de Matemáticas Ampliación de Biología y Geología 4º ESO Taller de Astronomía Iniciación a la Actividad Emprendedora 	Nivel II	Científico-tecnológico	

En Madrid, a 20 de junio de 2018.

(03/21.326/18)

